

1. Objeto: Definir y determinar las actividades necesarias para la realización de exámenes imagenológicos (Radiología, ecografía, endoscopia) de pacientes del centro clínico veterinario.

2. Alcance: Este procedimiento aplica desde la solicitud de los exámenes de imagenología hasta la entrega de los resultados.

3. Referencias Normativas:

- Ley 073 de 1985, por la cual se dictan normas para el ejercicio de las profesiones de medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia.
- Decreto 1122 de 1988, por el cual se reglamenta la Ley 73 de 1985, sobre el ejercicio de las profesiones de "Medicina Veterinaria", "Medicina Veterinaria y Zootecnia" y "Zootecnia".
- Decreto 1279 de 1994, por el cual se reestructura el Ministerio de Agricultura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 576 de 2000, por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia
- Acuerdo Superior 022 de septiembre de 2011, mediante el cual se crea el Centro Clínico Veterinario de la Universidad de los Llanos
- *Resolución Rectoral No. 0058 de 2021, "por la cual se establecen las tarifas de servicios y/o pruebas de laboratorios prestados por la Universidad de los Llanos para la vigencia 2021".*

4. Definiciones:

- **Imagenología:** Estudio de imágenes en 2, 3, y 4 dimensiones de estructuras internas de organismos vivos, por técnicas de ultrasonido, video y radiación.
- **Radiación:** Emisión de rayos alfa, beta, gama, x.
- **Estudio radiológico:** Estudio realizado mediante la exposición del sujeto u objeto a rayos x.
- **Profesional prestador del servicio:** Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista que esté en turno de disponibilidad, los cuales están adscritos al Centro Clínico Veterinario de la Universidad de los Llanos y docentes del área de clínica, adscritos a la Escuela de Ciencias Animales.
- **Personal de apoyo:** Profesional de apoyo administrativo, Regente de farmacia.
- **Paciente interno:** Todo animal (caninos, felinos, bovinos, equinos, ovinos) que hacen parte del campus universitario y granjas, los cuales deben tener un registro interno en las bases de datos del centro clínico veterinario o granja.
- **Usuario:** Toda persona natural o jurídica que solicite los servicios del Centro Clínico Veterinario de la Universidad de los Llanos.
- **Procesos de atención a pacientes:** Incluyen todos los procesos que impliquen talento humano como la consulta,
- **Insumos /Dispositivos médicos:** Material, aparato o dispositivo empleados para los procesos de diagnóstico y/o tratamiento de los pacientes.

- **Medicamentos:** Fármacos integrados en una forma farmacéutica, presentado para uso clínico, y destinado para su utilización en animales.
- **Apoyo a la academia:** procedimientos exonerados de pago parcial o total debido al alto impacto en procesos académicos. Estos procesos deberán ser previamente autorizados por el director del Centro Clínico o el decano de la FCAyRN
- **Apoyo a Granjas:** Procesos de práctica asistida ejecutados por personal del Centro Clínico, exonerados de costo para el Centro de Producción Agraria de la FCAyRN; los insumos y/o medicamentos utilizados en este contexto tampoco generarán un costo.
- **Investigación:** Procesos llevados a cabo dentro del marco de proyectos de investigación de las diferentes facultades de la universidad.
- **Tipo de servicio:** Proyección social (usuario), Apoyo a la Academia, Investigación y Apoyo a Granjas y Usuarios internos del campus.

5. Condiciones Generales:

Para la prestación del servicio es necesario:

- Haber realizado previamente el agendamiento de la cita para la toma de los exámenes solicitados vía telefónica a los números 6616800 ext 132 y celular 312-4256831 (Se exceptúan los casos de urgencia, los cuales no requerirán de agendamiento ya que su atención es prioritaria para salvaguardar la vida del animal)
- En caso de pacientes con remisión para toma de exámenes de imagenología de clínicas veterinarias externas, el usuario debe traer por escrito la remisión firmada por el médico veterinario solicitante la cual se anexará a la documentación del paciente.
- Presencia física del animal o animales objeto del examen imagenológico en las instalaciones del centro clínico veterinario.
- Solicitar el servicio dentro de los horarios de agendamiento de consultas (Lunes a Viernes de 8:00 am – 12 pm y de 2:00 pm- 4:00 pm).
- Disponibilidad del Profesional prestador del servicio
- Funcionamiento adecuado del equipo.
- Fluido eléctrico.
- Elementos de protección personal y radiológica.
- Es necesario que para la realización de exámenes por imagenología se diligencie la siguiente información: Solicitud por remisión cuando es remitido por clínicas veterinarias externas; indicación médica proporcionada de forma verbal o escrita por el profesional prestador del servicio
- Formato de informe imagenológico FO-GAA-144. (Para el caso el informe imagenológico será entregado o enviado vía e-mail al usuario con un plazo de 2 días hábiles desde la toma del examen y una copia será archivada en la historia clínica del paciente)
- El usuario debe realizar el pago anticipado del examen imagenológico, el cual puede ser cancelado en Tesorería o por Datáfono en el CCV. El recibo de pago correspondiente será archivado en la recepción en el archivo documental del Centro clínico Veterinario de la Universidad de los Llanos

- Para la salida del paciente, el usuario debe encontrarse a paz y salvo sobre los gastos generados por el paciente (insumos y dispositivos médicos, medicamentos, exámenes imagenológicos realizados teniendo en cuenta las tarifas de la resolución rectoral vigente) los cuales pueden ser cancelados en Tesorería o por Datáfono en el CCV. Debe ser diligenciado el Formato de liquidación, paz y salvo y autorización de salida del paciente (FO-GAA-34) firmado por Recepción el cual debe ser presentado en portería de la universidad. El recibo de pago correspondiente será archivado en la recepción en el archivo documental del Centro clínico Veterinario de la Universidad de los Llanos
- Todo procedimiento que se solicite y autorice por apoyo a la academia o investigación, deberá tener el visto bueno del director del Centro Clínico Veterinario o del Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

6. Contenido:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1	Solicitud por escrito el servicio de exámenes imagenológicos según lo requiera el paciente.	Profesional prestador del servicio.	Remisión FO-GAA-27 Formato Historia clínica veterinaria profesional Software historias clínicas veterinarias. PD-GAA-13 Procedimiento consulta externa
2	Verificar el funcionamiento de los equipos	Personal de apoyo	
3	Realizar pago del servicio en tesorería o por datáfono en el CCV	Usuario externo	Recibo de pago centro de costos Centro clínico Veterinario
5	Contener y restringir el paciente para realizar el examen solicitado.	Profesional prestador del servicio.	
6	Utilizar los elementos de protección personal y radiológica.	profesional prestador del servicio.	
7	Realizar el examen	profesional prestador del servicio.	Imagen diagnóstica

8	Diligenciar el registro de uso del equipo.		FO-GAA-22 Formato historial de uso de equipos
9	Entregar resultados al médico tratante	profesional prestador del servicio	Imagen diagnóstica
10	Interpretar los resultados	Profesional prestador del servicio.	FO-GAA-27 Historia Clínica Veterinaria FO-GAA-144 Formato Informe imagenológico
11	Entregar el paciente al usuario	Técnico y profesional prestador del servicio	
12	Archivar las imágenes en la historia clínica del paciente	Profesional de apoyo Profesional prestador del servicio	Software de historias clínicas veterinarias
13	Entregar informe imagenológico al usuario cuando sea remisión, y anexar copia a la documentación del paciente	Profesional prestador del servicio	FO-GAA-144 Formato Informe imagenológico

7. Flujograma:

N.A

8. Documentos de Referencia:

- **FO-GAA-22** Formato historial de uso de equipos.
- **FO-GAA-27** Historia Clínica Veterinaria.
- **FO-GAA-144** Formato informe imagenológico
- Software de historias clínicas veterinarias

	PROCESO DE GESTIÓN DE APOYO A LA ACADEMIA			
	PROCEDIMIENTO PARA EXAMENES IMAGENOLÓGICOS			
	Código: PD-GAA-16	Versión: 03	Fecha de aprobación: 26/11/2021	Página: 5 de 5

9. Historial de Cambios:

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	20/11/11	Documento nuevo			
02	01/10/2012	Se incorpora a las Referencias Normativas, el Acuerdo Superior 022 de septiembre de 2011, mediante el cual se crea el Centro Clínico Veterinario de la Universidad de los Llanos Se incorpora en las condiciones generales la siguiente: "Todo procedimiento que se solicite y autorice por docencia e investigación, deberá tener el visto bueno del director de la Escuela de Ciencias Animales o del Director del Centro Clínico Veterinario"			
03	26/11/2021	Se realizan modificaciones en las referencias normativas, definiciones y contenido del procedimiento	Laura Viviana Melo Profesional de Apoyo Centro Clínico Veterinario	Fabián Hernández C Profesional Apoyo SIG	Daniel Zambrano Director Centro clínico Veterinario